



Pago prestación de servicios

03 de Septiembre 2019**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre "Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 2.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus respectivas modificaciones.
- 3.- La Ley N° 20.422, la cual "Establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad".
- 4.- Facturas Ascensores Cambridge, Factura Electrónica N°1269, de fecha 28 de Marzo 2019, por un monto de \$229.609(marzo); Factura Electrónica N°1317, de fecha 03 de mayo de 2019, por un monto de \$230.183(nula); Factura Electrónica N°1560 de fecha 06 de Mayo de 2019, por un monto de \$230.183 (abril); Factura Electrónica N°1593 de fecha 03 de junio de 2019, por un monto de \$231.048(Mayo); Factura Electrónica N°1632 de fecha 01 de julio de 2019, por un monto de \$231.866(Junio); Factura Electrónica N°1664 de fecha 01 de agosto de 2019, por un monto de \$231.839.(Julio), Factura Electrónica N°1686 del 2 de septiembre de 2019, por un monto 233.050(agosto)
- 5.- Decreto con Fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el texto de la "Ley General de Urbanismo y Construcciones".
- 6.- Lo establecido en la Ley N° 20.296 que "Establece disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares
- 7.- El Contrato "**MANTENIMIENTO DE ASCENSOR DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ**", entre Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y Ascensores Cambridge Limitada. Suscrito con fecha 01 de julio de 2015 por un plazo de 1 año.
- 8.- El Memorándum N° 230, de fecha 06 de Agosto de 2019, del Director de Obras Municipales. El que adjunta: Presupuesto suministro e instalación de repuestos, de fecha 02 de agosto de 2019; El Informe Mantención Mensual de Ascensores, **FOLIO N° 005723**, de fecha 31/07/2019.
- 9.- El Informe Mantención Mensual de Ascensores, **FOLIO N° 005658**, de fecha 20/03/2019.
- 10.- El Informe Mantención Mensual de Ascensores, **FOLIO N° 005712**, de fecha 20/03/2019.
- 11.- Decreto Exento N° 2736 de fecha 03 de septiembre de 2019.
- 12.- Decreto Exento N° 2734 de fecha 03 de septiembre de 2019.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo establecido en la ley N° 20.296 que "*Establece disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares*" cuyo texto modifica el Decreto con Fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el texto de la Ley General de Urbanismo y Construcciones., en su Artículo 159 bis. El que

indica que los edificios de uso público requieren obligatoriamente de mantención de los equipos mecánicos de circulación vertical, y que será responsabilidad del Propietario, la contratación de un instalador o mantenedor que cuente con inscripción Vigente en Registro señalado que llevará el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. En razón a lo anterior la Nomina Inscritos al 22 de Julio de 2019, Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de ascensores, tanto verticales como inclinados o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas. Emitida por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, entre los proveedores señalados están la empresa "**ASCENSORES CAMBRIDGE LIMITADA**". La cual trabaja con la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz desde hace 4 años, entregando un servicio profesional y de calidad.

2.- Las Facturaciones de Ascensores Cambridge: Factura Electrónica **N°1269**, de fecha 28 de Marzo 2019, por un monto de \$229.609(marzo); Factura Electrónica **N°1317**, de fecha 03 de mayo de 2019, por un monto de \$230.183(nula); Factura Electrónica **N°1560** de fecha 06 de Mayo de 2019, por un monto de \$230.183 (abril); Factura Electrónica **N°1593** de fecha 03 de junio de 2019, por un monto de \$231.048(Mayo); Factura Electrónica **N°1632** de fecha 01 de julio de 2019, por un monto de \$231.866(Junio); Factura Electrónica **N°1664** de fecha 01 de agosto de 2019, por un monto de \$231.839.(Julio), Factura Electrónica N°1686 del 2 de septiembre de 2019, por un monto 233.050(agosto). Permiten verificar la ejecución de las mantenciones periódicas, cuyos servicios se mantienen pendientes de pago.

3.- El ascensor del edificio consistorial, presta un servicio fundamental, el cual beneficia a múltiples funcionarios Municipales, adultos mayores, personas con capacidades diferentes, además de quienes visitan diariamente la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, el aludido elevador representa una herramienta fundamental, la cual conecta con los departamentos de Recursos Humanos Educación, Administración y Finanzas. Actualmente en las dependencias municipales existe un porcentaje considerable de funcionarios con capacidades diferentes, además de tener adultos mayores, quienes utilizan con regularidad el ascensor, la ley N° 20.422 la cual Establece "*Normas Sobre Igualdad de oportunidades e inclusión Social De Personas con Discapacidad*" El párrafo 1° denominado De la igualdad de oportunidades, en su artículo 7° señala " Se entiende por **igualdad de oportunidades** para las personas con discapacidad, la ausencia de discriminación por razón de discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las **desventajas** de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, educacional, **laboral**, económica, cultural y social". En razón a lo anterior, es que se deben adoptar todas las medidas necesarias tendientes a procurar un buen entorno procurando la igualdad de oportunidades.

4.- El Contrato celebrado con fecha 01 de Julio de 2015 por el plazo de un año, el cual actualmente se encuentra vencido.

5.-En razón a los puntos anteriores, resulta de vital importancia efectuar el pago por concepto de prestación de servicios de mantención y que han sido ejecutados con regularidad, así se corrobora con los informes mantención mensual de ascensores, (FOLIO N° 005658, de fecha 20/03/2019 y FOLIO N° 005723, de fecha 31/07/2019) y según lo establecido en la ley, y frente a la

falta de contratación, la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz se ve en la necesidad imperiosa de continuar con ellas y para ellos es menester efectuar los pagos respectivos.

6. Teniéndose en consideración el Decreto Exento N° 2736 de fecha 03 de septiembre de 2019 y el Decreto Exento N° 2734 de fecha 03 de septiembre de 2019.

DECRETO EXENTO N°2733


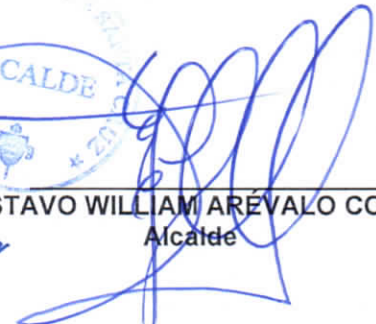
1.- **PAGUESE**, Factura Electrónica N°1269, de fecha 28 de Marzo 2019, por un monto de \$229.609(Marzo); Factura Electrónica N°1560 de fecha 06 de Mayo de 2019, por un monto de \$230.183 (abril); Factura Electrónica N°1593 de fecha 03 de junio de 2019, por un monto de \$231.048(Mayo); Factura Electrónica N°1632 de fecha 01 de julio de 2019, por un monto de \$231.866(Junio); Factura Electrónica N°1664 de fecha 01 de agosto de 2019, por un monto de \$231.839.(Julio), Factura Electrónica N°1686 del 2 de septiembre de 2019, por un monto 233.050(agosto). Todo por un monto total \$1.388.595.- (un millón trescientos ochenta y ocho mil quinientos noventa y cinco)]

2.- Los gastos que irroque la ejecución de la presente resolución se imputarán al la cuenta presupuestaria 215.22.06.001.001.010 "mantenimiento y reparación de ascensores" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde